

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2021-0016

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veintiuno de enero de dos mil veintiuno,
identificada con referencia **MH-DGII-2021-0016**, mediante la cual expone lo siguiente:

- Requisitos que deben de tener las empresas para la aplicación de factura electrónica.
- Manual de aplicación de factura electrónica
- Información sobre facturación electrónica
- Diseño de factura electrónica

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0016**, por medio de correo electrónico el día veintiséis de enero del presente año, Unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.



Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



En razón de lo anterior, por medio de correo electrónico, en fecha veintiséis de enero del corriente año, dicha Unidad remitió las respuestas correspondientes a las interrogantes presentadas a esta Unidad, las cuales se detallan a continuación:

- Requisitos que deben de tener las empresas para la aplicación de factura electrónica:

R:/ Actualmente se tiene en ejecución el plan piloto del proyecto de Factura Electrónica, en donde los participantes de dicho piloto deben de cumplir con las características de tener la categoría tributaria de Gran Contribuyente, otorgada por esta Administración Tributaria, estar solvente con sus obligaciones tributarias y mostrar su interés en participar en dicho proceso por medio de un escrito dirigido a la Dirección General de Impuestos Internos.

- Manual de aplicación de factura electrónica:

R:/ Actualmente, no se está emitiendo Documentos Tributarios Electrónicos, debido a lo anterior no hay un manual de aplicación de factura electrónica versión pública en estos momentos, lo que se está realizando como equipo de proyecto de Factura Electrónica en la etapa "Plan Piloto", consiste en la participación voluntaria de contribuyentes inscritos en IVA, con categoría tributaria de "Gran Contribuyente" y que estén solventes ante esta Administración Tributaria, debido a lo anterior nos encontramos trabajando con los participantes del referido plan piloto, con el objetivo de poder emitir Documentos Tributarios Electrónicos, es por ello que en la etapa actual del proyecto estamos haciendo sesiones de trabajo técnico con los participantes.

- Información sobre facturación electrónica

R:/ Se remite información y documentación que es de carácter público sobre el tema de "Factura Electrónica". (archivos adjuntos)

- Diseño de factura electrónica

R:/ Es importante hacer mención que, en la coyuntura actual, en la que aún no se cuenta con reformas al Código Tributario, se dará inicio con los participantes del Piloto mediante autorizaciones individuales respecto del sistema de facturación electrónica, que a solicitud de los mismos realicen ante esta oficina, de conformidad a lo establecido en el citado Código. Debido a lo anterior aún no existe una versión pública del manual en donde se refleje el diseño a que se refiere en la consulta realizada, el cual tendrá carácter definitivo una vez sean aprobadas las reformas de ley correspondientes.

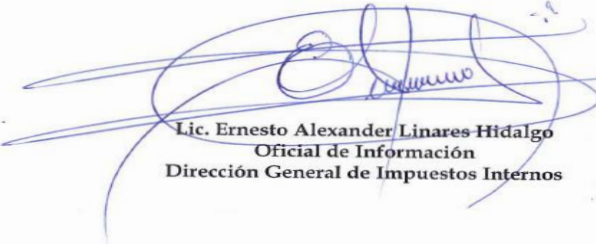
- III)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0016**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **CONCÉDASE** Acceso a la información sobre Requisitos que deben de tener las empresas para la aplicación de factura electrónica, Manual de aplicación de factura electrónica, Información sobre facturación electrónica y el Diseño de factura electrónica. Se remitirá al correo proporcionado los archivos adjuntos en formato pdf, los cuales son respuesta sobre la información de la factura electrónica.

Cabe aclarar, que se proporciona la única información que se encuentra disponible en esta Dirección General.

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

